Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1.801 /13

VISTO: El Memorándum DOC 347/13, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 11 de octubre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 256.236/13".**

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **EMILIO GOTZE PETERSEN, CLIMARCO S.R.L., PIRO Y S.A., FRIOTEXS G. S.R.L.** y **TECNOSERVICE SAECA**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 30 de agosto de 2013, hasta las 10:15 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido, son: **TALLER TECNIFRÍO REFRIGERACIÓN de Gustavo Adolfo Cálcena Cáceres, ETI de Octavio Ferreiro Barrios, COMPU NEW Y ASOCIADOS, VIS S.R.L., TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez, SEVEN PLUS SERVICE, ROSLYM S.R.L.** y **SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO S. PAZOS**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"1) **TALLER TECNIFRIO REFRIGERACIÓN de Gustavo A. Cálcena Cáceres:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de **Gs. 27.140.000** (Guaraníes Veinte y Siete Millones Ciento Cuarenta Mil) IVA Incluido.*

*2) **ETI de Octavio Ferreiro Barrios:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas por monto total de **Gs. 14.736.000** (Guaraníes Catorce Millones Setecientos Treinta y Seis Mil) IVA Incluido.*

*3) **COMPU NEW y ASOCIADOS:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas por monto total de **Gs. 1.615.000** (Guaraníes Un Millón Seiscientos Quince Mil) IVA Incluido.*

*4) **VIS S.R.L.:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas por monto total de **Gs. 16.180.000** (Guaraníes Diez y Seis Millones Ciento Ochenta Mil) IVA Incluido.*

*5) **TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas por monto total de **Gs. 9.162.700** (Guaraníes Nueve Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos) IVA Incluido.*

*6) **SEVEN PLUS SERVICE:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas por monto total de **Gs. 6.232.000** (Guaraníes Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil) IVA Incluido.*

Junta Municipal
Asunción

*7) **ROSLYM S.R.L.**: Presenta su Oferta en el Formulario N° 1 "Formulario de Ofertas por monto total de **Gs. 10.172.000** (Guaraníes Diez Millones Ciento Setenta y Dos Mil) IVA Incluido.*

*8) **SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADOS S. PAZOS**: Presenta su Oferta en el Formulario N° 1 "Formulario de Ofertas por monto total de **Gs. 15.358.000** (Guaraníes Quince Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58° - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*

*El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60° - **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las Firmas participantes, cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

*Asimismo, el **Art. 61° - Método de Evaluación** refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...**".*

*El Art. **28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum N° 293/13 de fecha 4 de setiembre del 2013, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales de mercado.

A su vez, la Dirección de Servicios Generales, mediante Memorándum N° 116/2013 de fecha 11 de setiembre de 2013, informa que; "En cuanto a lo solicitado, informo que analizada la carpeta remitida, sobre el PAC, mencionado; solicito e tenga a bien solicitar una aclaratoria de la oferta presentada por la firma COMPU NEW Y ASOCIADOS, ya que los costos detallados en su oferta por la firma están muy por debajo del costo de mercado en todos los ítems, las demás ofertas se ajustan a los precios de mercado, a excepción de la oferta presentada por la firma TALLER TECNIFRIO RFRIGERACIÓN, que es muy elevada".

*En fecha 13 de setiembre, mediante Nota N° 333/13 DUOC, se solicitó a la firma COMPU NEW Y ASOCIADOS lo siguiente;... "**solicitamos se ratifique con su presupuesto presentado y comprometerse a realizar los mantenimientos con la provisión de compresores y repuestos nuevos como se requiere en las especificaciones** técnicas, de lo contrario informar a esta UOC 2 de la Junta Municipal, que los precios no incluyen la provisión de compresores y repuestos nuevos, por escrito ...//...*

Junta Municipal
Asunción

...//...dentro de un tiempo perentorio de 24 horas. Si al término del plazo perentorio esta UOC no recibe por escrito el informe solicitado su oferta quedara desestimada".

La firma COMPU NEW Y ASOCIADOS, no ha respondido a esta UOC lo solicitado, motivo por el cual su oferta queda desestimada y fuera de competencia.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. TALLER TECNIFRIO REFRIGERACIÓN de Gustavo Cálcena	Cumple	Cumple	Cumple
2. ETI de Octavio Ferreiro Barrios	Cumple	Cumple	Cumple
3. VIS S.R.L.	No Cumple	Cumple	Cumple
4. TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	Cumple	Cumple	Cumple
5. SEVEN PLUS SERVICE	No Cumple	Cumple	Cumple
6. ROSLYM S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
7. SERV. TEC. ESPECIALIZADO –S. PAZOS	Cumple	Cumple	Cumple

El formulario de Oferta de la firma VIS S.R.L., está a nombre del Fondo Ganadero y la DDJJ de mantenimiento de Oferta de la Firma SEVEN PLUS está a nombre del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. TALLER TECNIFRIO REFRIGERACIÓN de Gustavo Cálcena	Gs. 27.140.000
2. ETI de Octavio Ferreiro Barrios	Gs. 14.736.000
3. TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	Gs. 9.162.700
4. ROSLYM S.R.L.	Gs. 10.172.000
5. SERV. TEC. ESPECIALIZADO – S. PAZOS	Gs. 15.358.000

*La oferta presentada por la Firma **ETI de Octavio Ferreiro Barrios** adolece de errores aritméticos en la suma total del precio unitario:*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. TALLER TECNIFRIO REFRIGERACIÓN de Gustavo Cálcena	Gs. 27.140.000
2. ETI de Octavio Ferreiro Barrios	Gs. 9.137.500
3. TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	Gs. 9.162.700
4. ROSLYM S.R.L.	Gs. 10.172.000
5. SERV. TEC. ESPECIALIZADO –S. PAZOS	Gs. 15.358.000

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA**", en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".*

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la **adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el...//...*

Junta Municipal
Asunción

*...//... Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*-**ETI de Octavio Ferreiro Barrios:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la Oferta razonablemente más baja, por un **monto mínimo de Gs. 27.000.000** (Guaraníes Veinte y Siete Millones) y un **monto máximo de Gs. 54.000.000**(Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones) IVA incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 342/2013, de fecha 09 de octubre de 2013, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ/Nº 180/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 256.236/13"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC Nº 256.236/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 256.236/13"**, a la **Firma ETI de Octavio Ferreiro Barrios,** por un **monto mínimo de Guaraníes Veintisiete Millones (Gs. 27.000.000)** y un **monto máximo de Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones (Gs. 54.000.000), IVA incluido,** conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 256.236/13"**, a la **Firma ETI de Octavio Ferreiro Barrios,** por un **monto mínimo de Guaraníes Veintisiete Millones (Gs. 27.000.000)** y un **monto máximo de Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones (Gs. 54.000.000), IVA incluido,** conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 1.801.../13

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 065/2013** (09/08/13) y **JFM 020** (09/08/13), de la Junta Municipal y del Juzgado de Faltas, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...16..... días del mes de..OCTUBRE del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

vj.